ANEXO G - NOTA DONDE SE OTORGUE VIABILIDAD DE CONEXIÓN Y CONTRATO DE ACCESO, PARA LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, EMITIDOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA (ENSA).

218

P3

ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DTR-GPL-441-2018
16 de noviembre de 2018

Ingeniero
Luis Carlos Sandoval
Líder Soporte de Proyectos y Mercado Eléctrico
Celsolar, S.A.
E. S. D.

Asunto: Viabilidad de Conexión del Parque Solar Prudencia 10 MW

Estimado ingeniero Sandoval:

Hacemos referencia a su nota ALT-CEL-004-2018, mediante la cual somete a ETESA los estudios eléctricos actualizados para el acceso al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del proyecto solar fotovoltaico Parque Solar Prudencia, con una capacidad instalada de 10 MW. Dicho proyecto se conectará a la Subestación Gualaca 230 kV, propiedad de Celsia y su fecha estimada de entrada en operación es en el segundo semestre de 2019.

La información entregada por Celsolar con respecto a la conexión de este proyecto consiste de lo siguiente:

1. Información del Tomo V del Reglamento de Operación.
2. Estudio de flujo de potencia.
3. Estudios de Corto Circuito.
4. Estudio de Estabilidad de Tensión.
5. Estudios de Funcionamiento Dinámico.

Cabe mencionar que mediante nuestra nota ETE-DTR-GPL-373-2017, con fecha de 12 de julio de 2017, ETESA ya había otorgado una viabilidad de conexión a Prudencia Solar, con una capacidad instalada de 20 MW, a conectarse en la Subestación Gualaca 230 kV, válida para el periodo septiembre 2018 – agosto 2019.

En este caso, someten la conexión del mismo proyecto, pero disminuyendo la capacidad instalada a 10 MW. Los estudios eléctricos presentados demuestran

CELSIA CENTROAMERICA
2018 NOV 19 2:06PM
RECIBIDO POR:_____

ICA DE PANAMA
E LOS SERVICIOS PUBLICOS

que la conexión del proyecto solar fotovoltaico Parque Solar Prudencia 10 MW, conectándose a la Subestación Gualaca 230 kV, no causa un efecto adverso sobre el Sistema de Transmisión. La información entregada cumple con lo establecido en el Reglamento de Transmisión y el Tomo V del Reglamento de Operación, por lo que le otorgamos la Viabilidad de Conexión de este proyecto solar para el periodo julio – diciembre de 2019. Pasada esta fecha, si su proyecto no ha entrado en operación, tendrá que presentar una nueva solicitud de acceso.

Con relación a la entrada en operación de este proyecto, le informamos que en el caso de que la inyección de generación del mismo en la Subestación Guasquitas 230 kV, propiedad de ETESA, ocasione cargos por generación obligada y/o desplazada o cualquier otro costo del Mercado Mayorista, que se le impute a ETESA por restricciones en la red de transmisión de 230 kV proveniente desde el occidente, por condiciones del despacho económico que realice el CND, la misma deberá ser asumida por Celsolar. Esto debe quedar plasmado en el Contrato de Acceso que firme Celsolar con ETESA.

Le recordamos que para la entrada en operación comercial de este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Transmisión, Titulo IV, Capitulo IV.2, Sección IV.2.3, "Autorización para la Puesta en Servicio de la Conexión o Ampliación", además de lo solicitado en el Reglamento de Operación.

Adicionalmente le indicamos que puede iniciar el trámite para la firma del contrato de acceso indirecto con ETESA.

Atentamente,

Antonio Guelfi
Director de Transmisión

DAP / mer

c.c.: Ing. Víctor González– Director del Centro Nacional de Despacho
Ing. José S. Vergara – Director de Gestión Comercial, a.i.
Ing. Lucas Rodrigo Halphen R. – Gerente de Diseño
Ing. José Vásquez – Gerente de Comercialización

220

175

ETESA | EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DTR-GPL-442-2018
19 de noviembre de 2018

Ingeniero
Luis Carlos Sandoval
Líder Soporte de Proyectos y Mercado Eléctrico
Celsolar, S.A.
E. S. D.

Asunto: Viabilidad de Conexión del Parque Solar Prudencia 10 MW

Estimado ingeniero Sandoval:

Hacemos referencia a nuestra nota ETE-DTR-GPL-441-2018 del 16 de noviembre 2018, mediante la cual se le otorgó viabilidad de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del proyecto solar fotovoltaico Parque Solar Prudencia, con una capacidad instalada de 10 MW.

Al respecto, le informamos que por un error involuntario se les indicó que dicho proyecto se conectaría a la Subestación Gualaca 230 kV, propiedad de Celsia, cuando se debió indicar que el mismo se conectará a los devanados de 13.8 kV del transformador de la Central Hidroeléctrica Prudencia.

Atentamente,

Antonio Guelfi
Director de Transmisión

Por:
DAP / mer
RECIBIDO POR:_____

CELSIA CENTROAMERICA

c.c.: Ing. Víctor González– Director del Centro Nacional de Despacho
Ing. José S. Vergara – Director de Gestión Comercial, a.i.
Ing. Lucas Rodrigo Halphen R. – Gerente de Diseño
Ing. José Vásquez – Gerente de Comercialización

2018 NOV 21 11:26AM

Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 – Juan Díaz: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.